



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 26 NOV 2009

ORDENANZA N° 5214

VISTO:

El Expediente N° 28 -A- 08 del Honorable Concejo Deliberante y 91-H-09 del departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expediente el Agrim. Arriola Iglesia Horacio solicita autorización para la aprobación de la División en base a la Mensura N° 16736-U, de las parcelas N° 5 y 17 ubicadas en la Manzana N° 563 del Catastro Municipal.

Que, dichos inmuebles son propiedad del Sr. Rodolfo Lazo, Dominio: Registro de la Propiedad Inmueble Provincial: Parcela 5: Folio Real Matricula 7242 Año 1998; Parcela 17: Folio Real Matricula 32650 año 1996; en el Registro Municipal: Parcela 5: Tomo 17, Folio 3336, Finca 2664, Libro 7, año 1998, Parcela 17: Tomo 9, al Folio 1614, Finca 1060, Libro 1, año 1996; partida inmobiliaria: A1-34877-1

Que, la solicitud obedece a la necesidad de formalizar el saneamiento dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de las parcelas I y II de la mensura antes mencionada, dado que las mismas son unidades funcionales independientes, una con frente a la calle La Pampa y la otra a la calle Neuquén.

Que, el saneamiento dominial redundará en beneficios a este Municipio toda vez que por ello además se procederá a la registración de las edificaciones existentes y a la actualización del impuesto inmobiliario que grava a la propiedad.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR la División en base al Duplicado de Mensura 16736-U; de las parcelas N° 5 y 17 ubicadas en la Manzana N° 563 del Catastro Municipal, propiedad del Sr. Rodolfo Lazo, Dominio: Registro de la Propiedad Inmueble Provincial: Parcela 5: Folio Real Matricula 7242 Año 1998; Parcela 17: Folio Real Matricula 32650 año 1996; en el Registro Municipal: Parcela 5: Tomo 17, Folio 3336, Finca 2664, Libro 7, año 1998, Parcela 17: Tomo 9, al Folio 1614, Finca 1060, Libro 1, año 1996 ; partida inmobiliaria: A1-34877-1; de acuerdo al anteproyecto que obra en el expediente administrativo N° 28 - A -08 (91-H-09) presentado ante el Honorable Concejo Deliberante.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

Corrientes,

26 NOV 2009

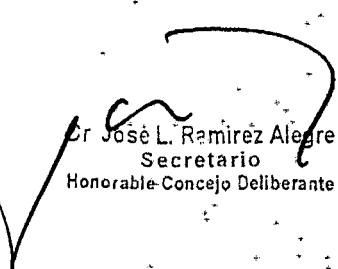
ORDENANZA N° 5214

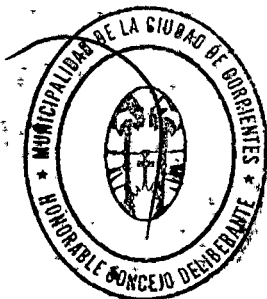
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

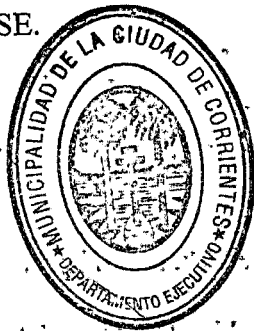



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°5214 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°109 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-12-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Documentos		
	FECHA	HORA
Entradas	9 DIC 2009	18 hrs
Salidas		